RESOLUCIÓN DE UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA IMPULSA PERÚ

Nº 018-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA

Lima, 06 de Mayo del 2019

VISTOS:
Memorando N° 031-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA y Memorando N° 025-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGP, Resolución de Unidad Gerencial de Administración Programa Impulsa Perú N°002-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA y Carta N° 001-2019-MFE,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°. 004-2012-TR, 013-2012-TR, 003-2015-TR y 008-2016-TR, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2015-TR, se modifica la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" por la del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".

Que, el numeral 10.1, del artículo 10° de la Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece*: "la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características; no puedan ser debidamente programados".*

Que mediante Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, de fecha 07 de febrero del 2011, la Dirección Nacional del Tesoro Público modifica el literal b, del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77, respecto al monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica;

Que, con Resolución de Unidad Gerencial de Administración N° 002-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA, se autoriza la apertura de fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2019 para atender gastos menores de cancelación inmediata de la Sede Central del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú por el importe de S/ 60,000.00; asimismo, se designa a los responsables, titular y suplente, de la administración del Fondo de Caja Chica.

Que, con Carta N° 001-2019-MFE, de Fecha 10 de Abril del presente año, la responsable titular del Fondo de Caja Chica de la sede central, Mirian Figueroa Espinoza, presentó su renuncia laboral en el cargo de Analista en Recursos Humanos en Contrato Administrativo de Servicio – CAS.

Que, habiendo dejado de prestar servicios en el Programa Impulsa Perú la responsable titular, resulta necesario designar a un nuevo responsable titular de la administración del Fondo de Caja Chica de la Sede Central del Programa Impulsa Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a las responsables, titular y suplente, de la administración del Fondo de Caja Chica de la Sede Central del Programa Impulsa a las siguientes servidoras:

N°	Responsables	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Titular	Rosita Medalith Peña Ttupa	Especialista en Tesorería
2	Suplente	Yvonne Mauricio García	Analista

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a Coordinación Ejecutiva, Unidades Gerenciales y responsables designados.

Artículo 3°.- Disponer su publicación en el Portal Institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.